

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF. SUCESIÓN

RAD. 2020-0010

1. Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte actora, para todos los efectos legales, téngase en cuenta que las señoras ARAMINTA YOPASA ROLDÁN y ALBA LILIA YOPASA ROLDÁN reconocidas en auto del 3 de junio de 2022 fungen como herederas de la causante en calidad de sobrinas, en representación de su padre fallecido JOSE LICINIO YOPASA BULLA, hermano de la causante ERNESTINA YOPASA BULLA y no en calidad de hermanas como se dispuso de manera equívoca en el citado proveído.
2. Reconocer a OMMAR YOPASA ROLDÁN en su calidad de heredero (sobrino), en representación de su progenitor JOSÉ LICINIO YOPASA BULLA, hermano de la causante ERNESTINA YOPASA BULLA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. Reconocer personería al Dr. FABIO HUMBERTO CAMPOS LADINO como apoderado judicial del heredero antes reconocido, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Por secretaría expídase la certificación al interesado sobre el estado del proceso y los herederos reconocidos de la presente mortuoria.
5. Ante la solicitud elevada por el apoderado de todos los herederos, se autoriza a la heredera LUZ MARINA YOPASA ROLDAN identificada con C.C. 35.501.982 como administradora de los bienes según lo estipulado en los artículos 496-1 del C.G. del P., 1297 del Código Civil, y 884 del Estatuto Tributario para que proceda a presentar las declaraciones de renta de la sucesión ilíquida ante la DIAN.
6. Así las cosas, se reprograma la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G. del P., diligencia de inventarios y avalúos para la hora de las **11:30 a.m del 27 de febrero de 2024.**

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia no mayor a un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

